



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0423 -2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 23 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 253185-2019, tramitado por el señor Eduardo Sacsahuilca Cahuana en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Paucarccoto, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 223-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 186-2007-GR-C/DRA-C/INRENA-IRH/ATDR-CUSCO;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Paucarccoto, ubicado en el distrito de Chinchaypuio, provincia de Anta, departamento de Cusco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: Duraznochayoc, Lambraspujio, Tranga, Ullpo, Chaupiorcco, Cchachacomayoc, Pitupicyo y Alcazabal, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, comprendido en el Subsector Hidráulico Microcuenca Chequemayo,

delimitado mediante Resolución Directoral N° 0310-2017-ANA-AAA.XI-PA y el Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado – Clase “C”, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA-AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios** de la **Comunidad Campesina de Paucarccoto**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. César Enrique Mejía Castromonte
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (e)
CIP. N° 171293